

Auto Sustanciación No. 830
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2018-00188
Demandante: KATHERIN JIMÉNEZ HUEPA
Demandado: OSCAR ANTONIO LINARES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

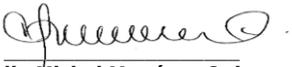
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **KATHERIN JIMÉNEZ HUEPA** parte demandante (fl. 11 cuaderno de Medidas Cautelares), se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de **Aumento de Cuota Alimentaria** radicado N.º 17-380-31-84-002-2018-00188-00, para que pueda retirar en el BANCO AGRARIO, los dineros que se generen en favor de su hija menor SALOME ANTONIO JIMÉNEZ por concepto de cuota alimentaria, el cual se autoriza a través del aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con el que cuenta esta Instancia Judicial.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.195 del 18 de noviembre de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____ . El día _____ () de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de
ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co